

COLABORA CON NOSOTROS

REQ21-00006765

AMPLIACION DE PLAZOS:

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: Lunes 28 de junio de 2021

**PLAZO PARA ACLARACIONES A PREGUNTAS SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:
Miércoles 23 de junio de 2021.**

A) Profesional que apoye a la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud de México en la Vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI), en la gestión de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional asociada con COVID-19. **Ver Anexo A.**

B) Profesional que apoye a la Dirección General de Epidemiología, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de México en la identificación, notificación, seguimiento y clasificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI), en la gestión de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional asociada con COVID-19. **Ver Anexo B.**

No.		INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES
1	Alcance de la contratación:	Requerimientos específicos como se encuentran en los Términos de referencia para: A) Para la contratación de un profesional ver el Anexo A. B) Para la contratación de un profesional ver el Anexo B.
2	Requisito para presentar su oferta:	Al presentar una oferta, usted afirma que cumple con las responsabilidades descritas en el Código de Proveedores de las Naciones Unidas de la Conducta Anexo 2.
3	Fecha límite para la presentación de Propuestas:	Fecha y Hora: lunes 28 de junio de 2021 Este es un plazo absoluto. Cualquier propuesta recibida luego de esta fecha y hora será descalificada.
4	Forma de presentación:	Se recibirán ofertas a través del correo electrónico contratacion3.mex@paho.org <ul style="list-style-type: none"> Únicamente se recibirán propuestas enviadas al correo electrónico arriba mencionado. Al enviar su oferta, deberá especificar la posición a la aplica (Anexo A o Anexo B).

		<ul style="list-style-type: none"> No se aceptarán propuestas ni documentación entregadas por ningún otro medio que no sea el establecido. Queda bajo su responsabilidad asegurar que su propuesta y documentación solicitada sean enviadas antes de la fecha y hora límite de recepción. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre quedarán fuera del proceso competitivo.
5	Moneda de la propuesta:	<input checked="" type="checkbox"/> MXN (pesos mexicanos) Se aceptarán propuestas económicas en otra moneda siempre y cuando dentro de la misma se realice la conversión a Pesos mexicanos (MXN) conforme al tipo de cambio oficial de Naciones Unidas (UN Operational Rates of Exchange) correspondiente al mes en el que se envía la propuesta, el cual deberá consultarse en el siguiente enlace público: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php
6	Lenguaje de las propuestas:	<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input checked="" type="checkbox"/> Español
7	Periodo de validez de la propuesta:	30 días naturales. A partir de la aceptación de su oferta.
8	Aclaraciones a preguntas sobre los documentos de la propuesta:	<p>Fecha límite para recepción de dudas y preguntas, será el 23 de junio de 2021</p> <p>Las respuestas se contestarán a su email a más tardar el 25 de junio de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> La recepción, dudas y preguntas recibidas, favor de dirigirse al correo electrónico contratacion3.mex@paho.org No se aceptarán ni responderán dudas y/o consultas enviadas por cualquier otro medio. Queda estrictamente prohibido y con riesgo de descalificación ponerse en contacto con cualquier persona de OPS/OMS México por cualquier medio que no sea el establecido en la presente convocatoria.
9	Conferencia Previa (Junta de aclaración de la solicitud de convocatoria y Términos de Referencia):	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Mandatorio
10	Difusión de la convocatoria y modificaciones a la misma:	La presente convocatoria, así como cualquier anexo, aclaración, documentación adicional o cambio de fechas, deberá ser consultada en la siguiente ligas : Facebook https://www.facebook.com/OPSOMSMexico/ , Twitter @OPSOMSMexico y nuestra página web http://www.paho.org/mex/ Queda bajo total responsabilidad del oferente interesado(a) consultarla y tomar en cuenta cualquier información requerida para la presentación de su propuesta.
11	Garantía de Propuesta:	<input type="checkbox"/> Requerido <input checked="" type="checkbox"/> No se requiere

		La garantía de propuesta no está prevista para ser requerido por OPS/OMS México en esta etapa; sin embargo, OPS/OMS México se reserva el derecho a solicitar una garantía de cumplimiento del adjudicatario en cualquier etapa.
12	Garantía de cumplimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> No se requiere La garantía de cumplimiento no está prevista para ser requerida por OPS/OMS México en esta etapa; sin embargo, OPS/OMS México se reserva el derecho a solicitar una garantía de cumplimiento del adjudicatario en cualquier etapa.
13	Exención & Liberación de Responsabilidad:	<input checked="" type="checkbox"/> No se requiere Inspecciones/ visitas de sitio no son necesarias y, por tanto, no se requiere una exención y/o liberación de responsabilidad.
14	Duración del contrato:	Inicio a partir de la firma del contrato con duración de 6 meses. Ver Anexo A Inicio a partir de la firma del contrato con duración de 6 meses. Ver Anexo B
15	Alcance del contrato:	Bajo la administración de la Oficina de OPS/OMS México.
16	Oferentes elegibles:	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Mandatorio Ser una compañía legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, en cuyos documentos de incorporación o registro de negocio se demuestra que es una compañía legalmente constituida declarada ante la SHCP (para compañías mexicanas) relacionada con la provisión de los servicios objeto de la presente solicitud de propuesta. Asimismo, dentro de su Acta Constitutiva o Constancia de Situación fiscal la posibilidad se asienta la posibilidad de realizar “actividades lucrativas o con fines de lucro”, para otorgar comprobantes fiscales deducibles de impuestos. Para empresas extranjeras, adicionalmente enviar documentación comprobatoria que demuestre contar con la debida regulación y cumplimiento de leyes para operar en México, y que cuente con presencia física y disponibilidad en el país. No se aceptan postulaciones de personas físicas (individuos).
17	Términos y Condiciones Generales del contrato:	El simple acto de presentación de una oferta implica que el proveedor acepta sin cuestionar los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS establecidos en el Anexo 1

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El siguiente listado servirá como guía para asegurarse de entregar toda la documentación e información solicitada y deberá presentarse firmado como parte de su propuesta:

Documentos e información que deberá presentar en su propuesta:	
1	Enviar su cotización firmada y dirigida a la Oficina Sanitaria Panamericana
2	Presentar presupuesto en moneda local (MXN) incluyendo el 16% IVA

3	Currículum vitae actualizado
4	Copia de Título Profesional o Cédula Profesional o constancia del último comprobante de estudios
5	<p>Documento redactado y firmado por el/la oferente donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no está o ha sido suspendido por el sistema de las Naciones Unidas ni excluido por el grupo del Banco Mundial y que no se encuentra en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública</p> <p>http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm</p> <p>o del Banco Interamericano de Desarrollo:</p> <p>http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridaden-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html</p>
6	<p>Sólo se contactará al profesional seleccionado y se le solicitará el envío de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es funcionario de Gobierno, de acuerdo con la "Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos" se le enviará el FORMATO DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEO para recabar la respectiva autorización donde se mencione que no existe conflicto de interés en que realice esta actividad. • Copia de INE (identificación oficial) • RFC (porque deberá emitir factura) • Encabezado de estado de cuenta bancario donde aparezca claramente su CLABE • Comprobante de domicilio

La selección del candidato está basada en su experiencia, que cumpla con los requisitos solicitados y la mejor oferta económica.

Atentamente,
OPS/OMS México

Anexo A

Términos de referencia para la contratación por servicios de un profesional que apoye a la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud de México en la Vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI), en la gestión de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional asociada con COVID-19

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote debido a un nuevo coronavirus, el SARS-CoV-2, como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII). El 12 de marzo de 2020, debido a su rápida propagación mundial, se declaró pandemia. La pandemia ya ha causado ya la pérdida de más de 2,6 millones de vidas y ha perturbado la vida de miles de millones más.

Una estrategia esencial para controlar esta pandemia es el rápido desarrollo de vacunas seguras y eficaces. Para ello se están realizando esfuerzos sin precedentes para desarrollar un gran número de vacunas simultáneamente, utilizando diversas plataformas vacunales con importantes innovaciones tecnológicas. El acceso global y equitativo a las vacunas, en particular para proteger a los trabajadores de la salud y a los que están en mayor riesgo, es una de las estrategias clave para mitigar el impacto económico y en la salud pública de la pandemia.

El Acelerador de acceso a las herramientas COVID-19 (ACT) se lanzó a fines de abril de 2020 como una colaboración global para acelerar el desarrollo, la producción y el acceso equitativo a las pruebas de diagnóstico, los tratamientos y las vacunas COVID-19. Esta colaboración ha reunido a gobiernos, científicos, empresas, sociedad civil, filántropos y organizaciones de salud global (la Fundación Bill y Melinda Gates, CEPI, FIND, Gavi, The Global Fund, Unitaid, Wellcome, OMS y el Banco Mundial). El pilar de vacunas del acelerador se ha denominado el mecanismo COVAX, que ofrece a los países participantes acceso seguro a vacunas COVID-19 seguras y efectivas a través de su cartera de vacunas candidatas administradas activamente en una amplia gama de tecnologías. Su objetivo es garantizar el acceso equitativo a las vacunas en todas las economías y garantizar que los ingresos no sean una barrera para el acceso. El objetivo inicial es tener 2.000 millones de dosis de vacuna disponibles para fines de 2021.

Hasta la fecha existen 9 vacunas diferentes en uso a nivel global que utilizan 3 plataformas vacunales diferentes (ARNm, vector viral no replicante, virus inactivado). La OMS ha aprobado hasta los momentos 4 vacunas para uso en situación de emergencia, EUL (Emergency Use Listing por sus siglas en inglés). Las vacunas que cuentan con aval de la OMS son las vacunas de Pfizer, Astra Zeneca, SII Astra Zeneca SK y Janssen.

Hasta la presente fecha la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ha autorizado para uso de emergencia 5 vacunas en el país; BNT162b2 (Pfizer-BioNTech), AZD1222 (AstraZeneca), Sputnik V, Ad5-nCoV (Cansino Biologics), Coronavac (Sonivac Research) con el fin de ser utilizadas en la Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19.

El 24 de diciembre, inició la vacunación contra COVID-19 en México en el Hospital General de México y dos instalaciones militares (Querétaro y Toluca) para el personal de salud de primera línea de atención COVID-19.

El 42º Comité Asesor Mundial sobre Seguridad de las Vacunas (GACVS) del 27 al 28 de mayo de 2020 abordó la preparación de farmacovigilancia para el lanzamiento de las futuras vacunas COVID-19. Una de sus recomendaciones fue que la infraestructura y la capacidad para la vigilancia de la seguridad de las vacunas COVID-19 deben estar establecidas en todos los países y la infraestructura existente que debe estar presente cuando se introduzcan las vacunas.

La función de la vigilancia epidemiológica de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) durante la introducción de las vacunas COVID-19 es facilitar la detección temprana, la investigación y su análisis de causalidad para garantizar una respuesta rápida y adecuada.

Se plantea la contratación un profesional para desplegar cooperación técnica en las actividades encaminadas al monitoreo y vigilancia epidemiológica de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI).

Condiciones de contratación

En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19 en el país, **el Profesional contratado será considerado como esencial por la Secretaría de Salud** para llevar a cabo las actividades a continuación mencionadas.

Actividades de la Consultoría

1. Concentrar, verificar, validar y analizar la información epidemiológica nacional de ESAVI enviada por los estados y en caso necesario solicitar las aclaraciones pertinentes al nivel estatal.
2. Mantener actualizado con periodicidad semanal el panorama epidemiológico de los ESAVI a nivel estatal, por institución y nacional que integre la emisión de recomendaciones basadas en el análisis de la información epidemiológica que oriente las acciones de control para los titulares de la DVEET.
3. Preparación y envío de reporte de ESAVIs notificados por el país al Sistema Regional de Vigilancia de ESAVIs por vacunas COVID-19, con periodicidad semanal.
4. Participar cuando se requiera en la capacitación y adiestramiento del personal de las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel, así como del nivel jurisdiccional/delegacional y estatal de todas las instituciones del sector en materia de vigilancia epidemiológica de ESAVI.
5. Colaboración y coordinación de proyecto en la elaboración de artículos originales para publicación derivados del análisis de la información del sistema de ESAVI.

Títulos, experiencia y habilidades del Profesional

- Título y cédula profesional de médico general con experiencia de un mínimo de dos años en epidemiología, o salud pública.
- Experiencia de un mínimo de un año en vigilancia epidemiológica y conocimiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SiNaVE).
- Experiencia comprobable para la redacción de artículos de publicación (al menos una publicación como autor principal, o bien, al menos 2 publicaciones como coautor en una revista indexada).
- Experiencia en la gestión de programas de Inmunizaciones y vigilancia de ESAVIs.

Documentos a entregar antes de la contratación

- Cotización de servicios
- Copia de INE
- Copia de RFC (registrado ante el SAT con capacidad para emitir facturas)
- Currículum vitae
- Comprobante de domicilio
- Copia de Título Profesional
- Copia de Cédula Profesional
- Si es funcionario de gobierno, carta de no conflicto de intereses / permiso de la SSA
- Encabezado de estado de cuenta bancario donde aparezca claramente su CLABE

Productos a entregar

#	Productos	Fecha de entrega
1	Informe de incidencia de los ESAVI graves presentados por la aplicación de los diferentes tipos de biológicos contra SARS-CoV-2 en México (actividad 1)	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato
2	Informe final de la Situación (panorama epidemiológico) de los ESAVI a nivel estatal, por institución y nacional con un capítulo específico de recomendaciones para por nivel técnico-administrativo (actividad 2) y reporte de los informes semanales para el Sistema Regional de Vigilancia de ESAVIs por vacunas COVID-19 (actividad 3).	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato
3	Material utilizado para la capacitación y adiestramiento del personal en cada una de las sesiones (actividad 4)	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato
4	Resumen de al menos dos artículos originales para publicación derivados del análisis de la información del sistema de ESAVI (actividad 5)	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato

Vigencia del contrato

Tiempo de duración del contrato: 6 meses

Inicio del contrato: a la firma del contrato

Anexo B

Términos de referencia para la contratación por servicios de un profesional que apoye a la Dirección General de Epidemiología, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de México en la identificación, notificación, seguimiento y clasificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI), en la gestión de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional asociada con COVID-19

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote debido a un nuevo coronavirus, el SARS-CoV-2, como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII). El 12 de marzo de 2020, debido a su rápida propagación mundial, se declaró pandemia. La pandemia ya ha causado ya la pérdida de más de 2,6 millones de vidas y ha perturbado la vida de miles de millones más.

Una estrategia esencial para controlar esta pandemia es el rápido desarrollo de vacunas seguras y eficaces. Para ello se están realizando esfuerzos sin precedentes para desarrollar un gran número de vacunas simultáneamente, utilizando diversas plataformas vacunales con importantes innovaciones tecnológicas. El acceso global y equitativo a las vacunas, en particular para proteger a los trabajadores de la salud y a los que están en mayor riesgo, es una de las estrategias clave para mitigar el impacto económico y en la salud pública de la pandemia.

El Acelerador de acceso a las herramientas COVID-19 (ACT) se lanzó a fines de abril de 2020 como una colaboración global para acelerar el desarrollo, la producción y el acceso equitativo a las pruebas de diagnóstico, los tratamientos y las vacunas COVID-19. Esta colaboración ha reunido a gobiernos, científicos, empresas, sociedad civil, filántropos y organizaciones de salud global (la Fundación Bill y Melinda Gates, CEPI, FIND, Gavi, The Global Fund, Unitaid, Wellcome, OMS y el Banco Mundial). El pilar de vacunas del acelerador se ha denominado el mecanismo COVAX, que ofrece a los países participantes acceso seguro a vacunas COVID-19 seguras y efectivas a través de su cartera de vacunas candidatas administradas activamente en una amplia gama de tecnologías. Su objetivo es garantizar el acceso equitativo a las vacunas en todas las economías y garantizar que los ingresos no sean una barrera para el acceso. El objetivo inicial es tener 2.000 millones de dosis de vacuna disponibles para fines de 2021.

Hasta la fecha existen 9 vacunas diferentes en uso a nivel global que utilizan 3 plataformas vacunales diferentes (ARNm, vector viral no replicante, virus inactivado). La OMS ha aprobado hasta los momentos 4 vacunas para uso en situación de emergencia, EUL (Emergency Use Listing por sus siglas en inglés). Las vacunas que cuentan con aval de la OMS son las vacunas de Pfizer, Astra Zeneca, SII Astra Zeneca SK y Janssen.

Hasta la presente fecha la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ha autorizado para uso de emergencia 5 vacunas en el país; BNT162b2 (Pfizer-BioNTech), AZD1222 (AstraZeneca), Sputnik V, Ad5-nCoV (Cansino Biologics), Coronavac (Sonivac Research) con el fin de ser utilizadas en la Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19.

El 24 de diciembre, inició la vacunación contra COVID-19 en México en el Hospital General de México y dos instalaciones militares (Querétaro y Toluca) para el personal de salud de primera línea de atención COVID-19.

Hasta el día 17 de marzo del 2021 han llegado a Mexico 7,160,250 dosis de vacunas de las cuales con 66% de ellas ya han sido aplicadas en personal de salud, personas adultas mayores y personal educativo.

El 42º Comité Asesor Mundial sobre Seguridad de las Vacunas (GACVS) del 27 al 28 de mayo de 2020 abordó la preparación de farmacovigilancia para el lanzamiento de las futuras vacunas COVID-19. Una de sus recomendaciones fue que la infraestructura y la capacidad para la vigilancia de la seguridad de las vacunas COVID-19 deben estar establecidas en todos los países y la infraestructura existente que debe estar presente cuando se introduzcan las vacunas.

La función de la vigilancia de la seguridad de las vacunas durante la introducción de las vacunas COVID-19 es facilitar la detección temprana, la investigación y el análisis de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) para garantizar una respuesta rápida y adecuada. Esto disminuirá el impacto negativo de estos eventos en la salud de las personas y los programas de inmunización y mantendrá la confianza de los trabajadores de la salud (TS) y la población en general.

Se plantea la contratación un profesional para desplegar cooperación técnica en las actividades encaminadas a la planeación, ejecución y evaluación de en la Estrategia Nacional de Vacunación contra COVID-19 en su componente de seguridad vacunal para el apoyo al país en el seguimiento y monitoreo de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI)

Condiciones de contratación

En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19 en el país, **el Profesional contratado será considerado como esencial por la Secretaría de Salud** para llevar a cabo las actividades a continuación mencionadas.

Actividades de la Consultoría

6. Revisión la Estrategia Nacional de Vacunación contra COVID-19 en su componente de seguridad vacunal y monitoreo de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI) con la emisión de propuesta de mejora.
7. Colaborar en la integración de las carpetas de evaluación de casos de ESAVI por los diferentes tipos de biológicos contra SARS-CoV-2 a ser evaluados por el Comité Nacional de Expertos de ESAVI por el Grupo de Análisis de ESAVI Post Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2.
8. Preparación y envío de reporte de ESAVIs notificados por el país al Sistema Regional de Vigilancia de ESAVIs por vacunas COVID-19, con periodicidad semanal.
9. Participar en todas las sesiones del Comité Nacional de Expertos de ESAVI por el Grupo de Análisis de ESAVI Post Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2 para el seguimiento de la clasificación final del tipo de ESAVI, causalidad y diagnóstico final y realizar la elaboración, análisis y evaluación de informes de los ESAVI grave.
10. Seguimiento de los acuerdos realizados por el Comité Nacional de Expertos de ESAVI por el Grupo de Análisis de ESAVI Post Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2 correspondientes a la DGE/CENSIA/COFEPRIS.

Títulos, experiencia y habilidades del Profesional

- Título y cédula profesional de médico general con experiencia de un mínimo de tres años en epidemiología, o salud pública.
- Conocimiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y del Reglamento Sanitario Internacional.
- Experiencia en la gestión de programas de inmunizaciones y vigilancia de ESAVI.

Documentos a entregar antes de la contratación

- Cotización de servicios
- Copia de INE
- Copia de RFC (registrado ante el SAT con capacidad para emitir facturas)
- Currículum vitae
- Comprobante de domicilio
- Copia de Título Profesional
- Copia de Cédula Profesional

- Si es funcionario de gobierno, carta de no conflicto de intereses / permiso de la SSA
- Encabezado de estado de cuenta bancario donde aparezca claramente su CLABE

Productos a entregar

#	Productos	Fecha de entrega
1	Informe final de la revisión de la Estrategia Nacional de Vacunación contra COVID-19 con propuestas de mejora por componente y nivel técnico-administrativo (actividad 1)	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato
2	Informe de incidencia de los ESAVI graves presentados por la aplicación de los diferentes tipos de biológicos contra SARS-CoV-2 en México (actividad 2) y reporte de los informes semanales para El Sistema Regional de Vigilancia de ESAVIs por Vacunas COVID-19 (actividad 3).	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato
3	Reporte con el análisis de los ESAVI graves dictaminados por el Comité Nacional de Expertos de ESAVI por el Grupo de Análisis de ESAVI Post Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2 que integre las defunciones por ESAVI grave con ratificación o rectificación por parte de las Entidades (actividad 4)	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato
4	Reporte final del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos realizados en el Comité Nacional de Expertos de ESAVI por el Grupo de Análisis de ESAVI Post Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2 para DGE/CENSIA/COFEPRIS (actividad 5)	Avance bi-mensual Producto final al término del contrato

Vigencia del contrato

Tiempo de duración del contrato: 6 meses

Inicio del contrato: a la firma del contrato.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS: Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. ESTANDARDE DESEMPEÑO: El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte del mismo, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. COMPRA DE PRODUCTOS: Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS: El Contratista empaquetará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empaquetarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3. TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El

Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de los mismos por la OPS.

5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato especifica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

5.7.1. proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;

5.7.2. reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o

5.7.3. reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de

participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6. GARANTÍAS: Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

6.1. Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

6.2. Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

6.3. Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

6.4. Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

6.5. Todos los productos son nuevos y sin usar;

6.6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

6.7. Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que PAHO o su representante notifiquen que por la OPS o su representante que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

6.7.1. corregir las inconformidades,

6.7.2. reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

6.7.3. reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

6.8. El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

7. TÍTULO DE PROPIEDAD: El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

9. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10. INCUMPLIMIENTO: Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11. PLAZO DE PAGO: A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12. DAÑOS CONVENCIONALES: Marque si NO SE APLICA

La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13. SEGURO: Marque si NO SE APLICA

El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto

suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14. CONFIDENCIALIDAD: "Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja. Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS: El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.

16. MODIFICACIÓN: Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.

17. FUERZA MAYOR: Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y las condiciones del presente Contrato.

18. RESCISIÓN: La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha efectiva de la rescisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.

19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este

Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligará a las partes.

20. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

21. EXENCIÓN TRIBUTARIA: La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.

22. ANTITERRORISMO: El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23. LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARÁN: El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO: El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

25. DIVISIBILIDAD: Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.

Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas

Carta de las Naciones Unidas: Los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a saber el *respeto de los derechos humanos fundamentales, la justicia social y la dignidad humana y el respeto de los derechos iguales de hombres y mujeres*, son los valores fundamentales a los que han de adherirse los proveedores de bienes y servicios de las Naciones Unidas¹.

Pacto Mundial: El Pacto Mundial es una red internacional, de adhesión voluntaria, integrada por organizaciones civiles y empresariales, que fue creada para apoyar la participación del sector privado y otros actores sociales a fin de promover la responsabilidad cívica empresarial y principios sociales y ambientales universales para hacer frente a los retos de la globalización. Las Naciones Unidas alientan muy especialmente a todos los proveedores a participar en el Pacto Mundial. Con ese propósito se ha elaborado el presente Código de Conducta en reconocimiento de la importancia de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, considerándose que el Código es una forma importante de incorporar los principios del Pacto a las operaciones de la Organización. El Código de Conducta aborda las cuestiones incluidas en el Pacto en las esferas de derechos humanos, laborales, de medio ambiente y de lucha contra la corrupción, y debe interpretarse de conformidad con el Pacto Mundial. Los proveedores que deseen adherirse al Pacto Mundial y obtener mayor información sobre los diez principios pueden consultar el sitio web del Pacto en la dirección siguiente: www.unglobalcompact.org.

Convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo: Las normas internacionales de trabajo (es decir, las convenciones y recomendaciones) establecidas por el organismo especializado tripartito de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han servido de base para una buena parte del presente Código de Conducta. Las Naciones Unidas esperan que todos los proveedores que le suministren productos o servicios se adhieran a los valores de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios relativos a las normas internacionales de trabajo resumidas más abajo en los párrafos 4 a 9².

Ámbito de aplicación: En las disposiciones del presente Código de Conducta se plasman las expectativas de las Naciones Unidas respecto a todos los proveedores inscritos con la Organización o con quienes esta mantiene una relación comercial. Las Naciones Unidas esperan que esos principios se apliquen a los proveedores y a sus empleados, así como a las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas y a subcontratistas. Además, los proveedores han de poner el presente Código de Conducta en conocimiento de sus empleados, entidades matrices, subsidiarias o afiliadas y subcontratistas, en el idioma local y de una forma que resulte comprensible para todos.

¹ En este Código de Conducta, por “Naciones Unidas” se entiende la Secretaría de las Naciones Unidas, los Programas y Fondos de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y otras entidades pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas que han

adoptado este Código de Conducta a través de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

² Los textos completos de las convenciones y recomendaciones de la OIT pueden consultarse en:
<http://www.ilo.org/global/standards/lang--en/index.htm>.

1. **Mejora continua:** Las disposiciones del presente Código de Conducta establecen las normas mínimas que deben cumplir los proveedores de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores se esfuercen por superar las mejores prácticas internacionales y sectoriales. La Organización espera asimismo que sus proveedores alienten y colaboren con sus propios proveedores y subcontratistas para que estos también procuren adherirse a los principios del presente Código de Conducta. Además, las Naciones Unidas reconocen que el cumplimiento de las normas contempladas en este Código de Conducta es un proceso más dinámico que estático, y alientan a sus proveedores a que mejoren continuamente las condiciones de sus lugares de trabajo.

2. **Gestión, vigilancia y evaluación:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores como mínimo hayan establecido metas claras para el cumplimiento de las normas contempladas en el presente Código de Conducta. Además, los proveedores han de establecer y mantener sistemas de gestión apropiados en relación con el contenido de este Código, así como examinar, supervisar y modificar activamente sus procesos de gestión y sus operaciones comerciales para verificar que se ajusten a los principios consagrados en él. Se alienta encarecidamente a los proveedores participantes en el Pacto Mundial a que pongan en práctica esos principios y comuniquen cada año los progresos a los interesados. Las Naciones Unidas podrán comprobar si se han fijado etapas y se han adoptado sistemas de gestión que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en este Código; su incumplimiento podría afectar a las relaciones comerciales entre los proveedores y la Organización en el futuro. Para examinar los progresos de los proveedores y los subcontratistas en la aplicación del Código de Conducta, las Naciones Unidas podrán adoptar diversas iniciativas de apoyo, entre ellas solicitar a los proveedores que se comprometan a cumplir el Pacto Mundial, que auto certifiquen que cumplen con él y, en algunos casos, realizar evaluaciones e inspecciones *in situ* de las instalaciones de sus proveedores y sus subcontratistas.

Trabajo

3. **Libertad de asociación y negociación colectiva:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores reconozcan el derecho libremente ejercido por sus trabajadores, sin distinción alguna, de sindicalizarse, promover y defender sus intereses y negociar colectivamente, y que protejan a dichos trabajadores contra toda acción u otra forma de discriminación relativa al ejercicio de su derecho de sindicalizarse, realizar actividades sindicales y negociar colectivamente³.

4. **Trabajo forzoso u obligatorio:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores prohíban todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio⁴.

Trabajo infantil: Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores no contraten a: a) niños o niñas menores de 14 años o, si tienen más edad, la edad mínima de empleo que permita la legislación del país o los países en que se ejecute el contrato en todo o en parte, o la edad de la terminación de la escolarización obligatoria en ese país o países, si esta última es más elevada; y b) las personas menores de 18 años para trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realiza, es probable que sean perjudiciales para la salud, la seguridad o el bienestar moral de dichas personas⁵.

³ Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT *núm. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de 1948*, y *núm. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, de 1949*.

⁴ Este principio se enuncia en los convenios fundamentales de la OIT *núm. 29 sobre el trabajo forzoso, de 1930*, y *núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, de 1957*.

5. **Discriminación:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores aseguren la igualdad de oportunidades y de trato respecto al empleo y la ocupación sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional o étnico o cualquier otro motivo que pueda reconocerse en virtud de la legislación nacional del país o países en que se ejecute el contrato en todo o en parte⁶.

6. **Salarios, horarios de trabajo y otras condiciones de trabajo:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores se aseguren que el pago de los salarios se efectúe en dinero de curso legal, a intervalos periódicos de no más de un mes, en su totalidad y directamente a los trabajadores de los que se trate. Los proveedores han de mantener un registro adecuado de esos pagos. Las deducciones a los salarios se permiten solamente con arreglo a las condiciones y en la medida en que así lo estipule la ley, los reglamentos o el acuerdo colectivo aplicables, debiendo los proveedores informar a los trabajadores acerca de dichas deducciones en el momento del pago. Los salarios, horarios de trabajo y otras condiciones laborales que establezcan los proveedores no deben ser menos favorables que las mejores condiciones imperantes a nivel local (es decir, que figuren en: i) acuerdos colectivos que abarquen a una proporción importante de los empleadores y trabajadores; ii) laudos arbitrales; o iii) leyes o reglamentos aplicables) para un trabajo de las mismas características realizado en el ramo o en el sector correspondiente en la zona donde se efectúa el trabajo⁷.

7. **Salud y seguridad:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores se aseguren de que, en la medida en que sea razonablemente viable: a) los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y procesos que estén bajo su control sean seguros y no presenten riesgos a la salud; b) las sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos bajo su control no presenten riesgos a la salud cuando se hayan adoptado las medidas de protección correspondientes; y c) cuando sea necesario, se proporcionen prendas y equipos de protección a fin de prevenir, en la medida en que sea razonablemente viable, el riesgo de accidentes o de efectos adversos a la salud⁸.

⁵ Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT *núm. 138, sobre la edad mínima, de 1973*, y *núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999*, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁶ Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT *núm. 100, sobre la igualdad de remuneración, de 1951*, y *núm. 111, sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, de 1958*.

⁷ Estos principios se enuncian en los convenios fundamentales de la OIT *núm. 95, sobre la protección del salario, de 1949*, y *núm. 94, sobre las cláusulas de trabajo, de 1949*, y en una serie de convenios relativos al horario de trabajo (véase

<http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/working-time/lang-en/index.htm>).

⁸ Estos principios se enuncian en los convenios, recomendaciones y códigos de práctica de la OIT que figuran en <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang-en/index.htm>.

Derechos humanos

8. **Derechos humanos:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores promuevan y respeten la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional y que se aseguren de no ser cómplices en ninguna forma de abuso de los derechos humanos⁹.
9. **Acoso y tratos duros o inhumanos:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores creen y mantengan un entorno en el que se trate a todos los empleados con dignidad y respeto y en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico o maltrato. No se tolerará ningún tipo de trato duro o inhumano, coerción o castigos corporales, ni la amenaza de dicho trato.
10. **Minas:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores no vendan ni fabriquen minas antipersonales ni ninguno de los componentes utilizados para su fabricación.

Medio ambiente

11. **Aspectos ambientales:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores cuenten con una política ambiental eficaz y que cumplan la legislación y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente. En la medida de lo posible, los proveedores deberán adoptar un planteamiento cauteloso en materia de medio ambiente, emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y fomentar la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente que incorporen buenas prácticas a lo largo de su ciclo de vida.
12. **Sustancias químicas y materiales peligrosos:** Deberán identificarse y gestionarse las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados en el medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones de seguridad.
13. **Aguas residuales y residuos sólidos:** Las aguas residuales y los residuos sólidos generados en las operaciones y los procesos industriales y en las instalaciones sanitarias deberán supervisarse, controlarse y tratarse adecuadamente antes de su vertido o eliminación.
14. **Emisiones atmosféricas:** Las emisiones atmosféricas de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias químicas que destruyan la capa de ozono y subproductos de la combustión generados por actividades industriales deberán caracterizarse, vigilarse, controlarse y tratarse adecuadamente antes de su liberación a la atmósfera.
15. **Minimizar los residuos, maximizar el reciclaje:** Deberán reducirse o eliminarse los desperdicios, incluidos los de agua y energía, ya sea en su origen o mediante prácticas, como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalación o la sustitución, la conservación, el reciclaje y la reutilización de materiales.

⁹ Estos principios se derivan de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se enuncian en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (véase http://www.unglobalcompact.org/Issues/human_rights/index.html).

Conducta ética

16. **Corrupción:** Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores cumplan las normas más estrictas de conducta ética y moral, respeten las leyes locales y se abstengan de ejercer prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el fraude o el soborno.

17. **Conflicto de intereses:** Los proveedores de las Naciones Unidas deberán comunicar a la Organización toda situación que pueda representar un conflicto de intereses e informar a las Naciones Unidas si uno de sus funcionarios o algún profesional contratado por la Organización tiene un interés de cualquier tipo en las actividades comerciales del proveedor o algún tipo de vínculo económico con este último.

18. **Regalos y atenciones sociales:** Las Naciones Unidas tienen una política de “tolerancia cero” y no aceptan regalos ni ofertas de atenciones sociales. No se aceptarán invitaciones a eventos deportivos o culturales, ofertas de vacaciones ni ningún tipo de viaje recreativo, transporte o invitaciones a almuerzos o cenas. Las Naciones Unidas esperan que sus proveedores no ofrezcan a sus funcionarios prestaciones tales como bienes o servicios gratuitos, ofertas de trabajo u oportunidades de compra con el fin de influir a su favor en sus actividades comerciales con la Organización.

19. **Restricciones a antiguos funcionarios:** Las Naciones Unidas imponen restricciones de empleo a funcionarios de las Naciones Unidas en servicio activo y a antiguos funcionarios que hayan participado en el proceso de adquisición si ellos mantuvieron antes una relación profesional con los proveedores. Se espera que los proveedores de las Naciones Unidas se abstengan de ofrecer empleo a cualquiera de las citadas personas por un período de un año a contar desde la fecha de la separación del servicio.

El incumplimiento de estos principios será un factor a tener en cuenta al decidir si un proveedor cumple con los requisitos para inscribirse como proveedor de las Naciones Unidas o para realizar operaciones comerciales con la Organización, de conformidad con las políticas y procedimientos aplicables de las Naciones Unidas.

Alentamos a los proveedores de las Naciones Unidas a mejorar sus prácticas empresariales de conformidad con los principios enunciados en este Código de Conducta.

Consultas

Toda pregunta en relación con este Código de Conducta debe dirigirse a la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión a la siguiente dirección de correo electrónico: hlcmpn.secretariat@one.un.org.